

ANEXO A - RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS

GARANTÍA DE PAGO OPORTUNO

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LA-OAX-DRF-001-2020 (EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LA-OAX-DRF-001-2019) DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO

El suscrito, Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, en mi carácter de Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (el "Estado de Oaxaca" o el "Estado"), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de Nombramiento y copia simple del Pasaporte Mexicano emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, hago constar que tras realizar un Proceso Competitivo de conformidad con los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), las obligaciones que se describen en el presente documento, fueron las que presentaron el costo financiero más bajo, siendo resultado del Proceso Competitivo, mediante la Licitación Pública No. LA-OAX-DRF-001-2020 en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a la Licitación Pública LA-OAX-DRF-001-2019, (i) cuya Convocatoria fue publicada el 12 de febrero de 2020; (ii) cuyo Acto de Presentación y Apertura de Ofertas fue realizado el 5 de marzo de 2020; y (iii) cuya Acta de Fallo fue publicada el 9 de marzo de 2020, con invitación pública a las instituciones financieras y con la participación de por lo menos 3 (tres) diferentes instituciones financieras, obteniendo: 1 (una) oferta irrevocable de Garantía de Pago Oportuno. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento

Tipo de Garantía	Garantía parcial, de pago oportuno, incondicional, irrevocable y no revolvente, que dé cobertura a los Contratos de Crédito a plazo de 20 (veinte) años, que se suscriban como resultado de la Licitación Pública.
Ente Público	Gobierno del Estado de Oaxaca.
Crédito Garantizado	El o los Contratos de Crédito a plazo de 20 (veinte) años, que deriven de Ofertas de Crédito con Garantía que, en su caso, resulten Ofertas Ganadoras y sean adjudicadas en relación con el Financiamiento.
Obligaciones Garantizadas	Las sumas de principal e intereses ordinarios pagaderas por el Estado, ya sea en las fechas programadas para su pago o cuando éstas venzan en forma anticipada, de conformidad con los términos y condiciones del o de los Créditos Garantizados, sin incluir importes por concepto de: (i) pagos anticipados voluntarios, ni primas y/o comisiones y/o penalizaciones que deriven de éstos; (ii) comisiones; (iii) intereses moratorios; (iv) retenciones de impuestos, o (v) cualesquiera otras cantidades distintas a las sumas de principal e intereses ordinarios pagaderas por el Estado, que pudieran estar incluidas en los contratos respectivos.
Monto del Financiamiento (Monto Expuesto)	Hasta por el 15% (quince por ciento) del Monto de Financiamiento, equivalente a la cantidad de \$730,974,074.05 (setecientos treinta millones novecientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro pesos 05/100 M.N.). Lo anterior en el entendido que: (i) se podrán celebrar tantos Contratos de

	Garantía como se requieran conforme al resultado de la licitación del financiamiento, y (ii) si las Ofertas de Crédito Ganadoras del Financiamiento hubieren sido Ofertas de Crédito sin Garantía, se desechará, en su caso, la Oferta de Garantía Calificada.
Plazo	300 (trescientos) meses, equivalente a 9,125 (nueve mil ciento veinticinco) días, contados a partir de la primera disposición del Crédito Garantizado.
Tipo de Tasa de Interés en caso de ejercicio	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para el cómputo de los intereses será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales del Margen Aplicable correspondientes a la Calificación Sombra o, en su caso, del Estado, que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Agencias Calificadoras.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes adicionales a la Contraprestación Mensual de la Garantía.
Destino	Garantizar hasta el 15% (quince por ciento) del saldo insoluto del o de los contratos de crédito que deriven de ofertas de crédito con GPO que, en su caso, resulten adjudicadas en la Licitación.
Fuente de pago	El Porcentaje de Participaciones que el Crédito Garantizado tenga como fuente de pago, con la prelación prevista en el Fideicomiso Maestro.
Mecanismo de pago	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable, de administración y fuente de pago F/2004587, celebrado el 6 de febrero de 2020 entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en calidad de Fiduciario, que fue celebrado como resultado de la Licitación Pública N° LA-OAX-DRF-001-2019, para ser fuente de pago de los créditos, de los instrumentos derivados de intercambio de tasas y de las garantías de pago oportuno que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes, las contrapartes y los garantes tendrán la calidad de fideicomisarios en primer lugar, conforme a la prelación establecida en el mismo (el "Fideicomiso Maestro").
Garantía	Sin Garantía
Derivado	El Crédito Garantizado no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar instrumentos derivados, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	4 de marzo de 2020.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	4 de marzo de 2020.

II. Instituciones Financieras Invitadas

Institución financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
1. Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (" <u>Santander</u> ").	Marcela Valdés Hernández		X
2. Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (" <u>Citibanamex</u> ").	Donají Pacheco Pedraza		X
3. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (" <u>Banobras</u> ").	Mario Jesús Rodríguez Socorro	X	

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés en caso de ejercicio		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Contraprestación mensual
			Tasa Variable	Sobretasa	Disposición	Amortización				Periodicidad	Crecimiento Amortización	
Banobras*	Garantía de Pago Oportuno	\$730'974,074.05	TIIIE 28 días	1.30%	7,300	1,825	Sin comisiones	Sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	0% mensual en el Periodo de Amortización y a flujo cero durante el Periodo de Disposición.	0.116% (Incluyendo IVA)

* Conforme a lo establecido en el Acta de Fallo de la Licitación Pública No. LA-OAX-DRF-001-2020 (en segunda convocatoria a la Licitación Pública LA-OAX-DRF-001-2019) para el Refinanciamiento de la Deuda Pública del Estado mediante la Contratación de Financiamiento y Garantías de Pago Oportuno de fecha 9 de marzo de 2020, en atención a que no se recibieron Ofertas de Crédito con Garantía y, en consecuencia, la Oferta de Crédito que se declaró Oferta Ganadora no es una Oferta de Crédito con Garantía, no resulta procedente realizar su evaluación financiera ya que, de conformidad con el numeral 6.1, inciso (vi) de las Bases de Licitación, se desecha la Oferta de Garantía correspondiente.

Derivado de lo anterior, en atención a que no se recibieron Ofertas de Crédito con Garantía y, en consecuencia, la Oferta de Crédito que se declaró Oferta Ganadora no es una Oferta de Crédito con Garantía, con fundamento en el numeral 6.1, inciso (vi) de las Bases de Licitación, se desecha la Oferta de Garantía.



Secretario
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Se adjunta como parte integrante del presente Anexo 1 (una) oferta irrevocable de GPO, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos de los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.